ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5606/2014

CONSTRUCCIÓN LT 66 KV SUBTERRÁNEA SAN LORENZO – FERNANDO DE LA MORA, CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN FERNANDO DE LA MORA Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SAN LORENZO, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNO ELECTRIC S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE-N° 852/2013

Lote 1.

BONOS SOBERANOS DEL TESORO

AÑO 2014

Prefacio

Este Pliego Estándar para la realización de Obras ha sido preparado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Oferta que se rijan por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Determinadas cláusulas están basadas en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Máster para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales.

El pliego está compuesto por siete secciones destinadas a ser completadas por la Convocante en el respectivo proceso de preparación de la licitación y junto con las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) constituyen los Documentos de la Licitación.

En el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py) se encuentran publicadas las Secciones de carácter estándar **"INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)" y las "CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)"**, que forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones en todos sus aspectos y alcances.

En los datos de la convocatoria de cada proceso en particular que se encuentra en el Portal de Contrataciones Públicas, el Oferente encontrará un vínculo web destinado a descargar las **Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC).** La presentación de ofertas en el marco de las licitaciones que utilicen este documento importa la aceptación por parte del Oferente de las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato en forma irrevocable.

El formato de este Pliego de Bases y Condiciones, así como la remisión a las secciones estándares (IAO y CGC) al Portal de Contrataciones fue preparado por la DNCP con el objeto de facilitar a los Compradores y Oferentes la revisión del documento, la comprensión de su contenido y la rápida ubicación de las partes esenciales del pliego y además ha sido preparada para ser utilizada en contratos de obras basados en precios unitarios (o tarifas unitarias en una Lista de Cantidades).

p/ Secretaría General

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

UOC - ANDE FOJA 117 DCP/DVN

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. **Datos de la Licitación (DDL)**
Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición. Todas las sub cláusulas se remiten a las cláusulas contenidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Sección II. **Criterios de Evaluación y Calificación**
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. **Alcance de las Obras**
Esta Sección contiene la Lista Estimada de Cantidades, las Especificaciones Técnicas, los Planos y otros requisitos que describen el alcance de las obras a ser ejecutadas.

Sección IV. **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección V. **Modelo de Contrato**
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

Sección VI. **Formularios**
Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y las que además son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. **Anexos**
Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el Oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

Sección I. Datos de la Licitación

Los numerales a que se hacen referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO) para la Construcción de Obras, que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

A. Introducción	
IAO 1.2a	El Convocante es: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
IAO 1.2b	La descripción y número del llamado a Licitación es: **Licitación Pública Nacional ANDE Nº 852/2013 se refiere a:** Construcción LT 66 kV Subterránea San Lorenzo-Fernando de la Mora, Construcción de la Subestación Fernando de la Mora y Ampliación de la Subestación San Lorenzo.
IAO 1.2c	El identificador (Id) del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), es el: **251.392**
IAO 1.2d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por: **Lotes**
IAO 2.1	Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en el Objeto de Gasto 521 (Construcciones de obras de uso público) del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio 2014 Ad Referendum. **Fuente de Financiamiento (20) – Bonos Soberanos del Tesoro.** El Crédito presupuestario corresponde a la modalidad plurianual, y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente a los años 2014 y 2015.
IAO 6.2	La visita guiada al sitio de obras se llevará a cabo el día : 23 de Agosto_____ Lugar de Encuentro: Subestación San Lorenzo Hora: 09: 00 hs. Responsable: Ing. Mario Gardoqui Además, el Oferente podrá realizar la visita al sitio de obras, bajo su responsabilidad, hasta la fecha final de consulta. Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.
B. Contenido de los Documentos de Licitación	
IAO 7.1	Los Documentos de Licitación difundidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se detallan a continuación: **Instrucciones a los Oferentes (IAO)** **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** **Sección I** – Datos de la Licitación (DDL) **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación **Sección III** – Alcance de las Obras

p/ Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

IAO 7.1	**Sección IV** – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) **Sección V** – Modelo de Contrato **Sección VI** – Formularios **Sección VII** – Anexos ➢ Anexo I – Documentos que componen la Oferta ➢ Anexo II – Documentos a presentar para la firma del Contrato Las **Instrucciones a los Oferentes (IAO)** y las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), las cuales son de uso general y obligatorias para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley Nº 2.051/03.
IAO 8.1	**Para propósitos de consultas:** Fecha tope de consultas:**10 de diciembre de 2013** Hora tope de consultas: 15:00 Hs. Atención de: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad - ANDE Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo Edificio Sede Central de ANDE. Mesa de Entrada. Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (595-21) 217 2320 - 217 2364 – 217 2061 Fax: (595-21) 200 513 Dirección de correo electrónico: dadli@ande.gov.py
IAO 8.2.	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en: **No aplica.**
C. Preparación de Ofertas	
IAO 17.1	El período de validez de la oferta será de ciento veinte (120) días contado a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas.
IAO 18.2	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del cinco por ciento (5 %) del monto total de la oferta. Deberá ser presentada en la moneda de la Oferta o en una moneda de libre convertibilidad. El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas corresponderá al día de inicio de Recepción de las Propuestas de Precios, con fuente del Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP)
IAO 18.2 (f)	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de ciento veinte (120) días contado a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas.
IAO 19.1	Se considerarán ofertas alternativas: **No aplica.**

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 22.1	**Para propósitos de presentación de ofertas exclusivamente, la dirección de la Convocante es:** Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Piso/ Oficina: Departamento de Licitaciones - Planta Baja –Edificio Sede Central Ciudad: Asunción Atención: Administración Nacional de Electricidad (ANDE) **La fecha límite para la presentación de ofertas es: 17 de diciembre de 2013** **Hora: hasta las 09:00 hs**
IAO 25.1	**La apertura de ofertas tendrá lugar en:** Sede Central de ANDE, Departamento de Licitaciones 2do. Piso - Oficina 220, sito en Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo, Ciudad de Asunción **Fecha: 17 de diciembre de 2013** **Hora: 09:15**
E. Adjudicación del Contrato	
IAO 36.1; 36.2	**La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los Oferentes**, conforme se indica en el Art. 65 de la Reglamentación de la Ley Nº 2051/03, dentro de los cinco (5) días calendario de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

p/ Secretaría General

TECNA ANONIMA RUC

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de **carácter sustancial:**
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems del/los lote/s ofertados indicados en la planilla de precios;
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
  - Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante, a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

1.1. FACTORES DE AJUSTE DE PRECIOS PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS

Para el caso de Suministros, y a efectos de comparación de ofertas, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

- **El precio de la oferta:**
  - *a) **Bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados):*** CIP – Puesto en el sitio de obras.
  - *b) **Bienes proveídos desde el territorio nacional:*** IVA incluido y otros tributos y gravámenes, además de los derechos de aduanas, Puesto en el sitio de obras (Incluido flete).
- **Adición de gravámenes, gastos de importación, impuestos y otros:**

Al solo efecto de comparación, la Convocante adicionará a los precios de la Lista de Precios, sobre el valor CIP, el porcentaje del gravamen aduanero, gasto de importación, IVA y otros gastos, que afectan a la importación de los bienes, conforme al siguiente cuadro:

GAM %	GAEM %	GI %	IVA %	OG %
0	0	3	10	–

GAM : Gravamen aduanero en el MERCOSUR
GAEM : Gravamen aduanero EXTRA MERCOSUR
GI : Gastos de Importación
IVA : Impuesto al valor agregado
OG : Otros Gastos

En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios, durante la ejecución del Contrato.

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

➢ **Cálculo de Pérdidas en los Transformadores de Potencia**

A efectos de evaluación y comparación de ofertas el Oferente debe garantizar los siguientes valores de pérdidas en los transformadores:

a. Pérdidas activas en el hierro (pérdidas en vacío), en kW.

b. Pérdidas activas en el cobre (pérdidas en corto circuito), en kW.

El Costo de las Perdidas en el Transformador será obtenido de la siguiente forma:

$$C_p = \eta \cdot [0{,}2267(8.400 \cdot P_{fe} + 3.024 \cdot P_{cu})]$$

Donde:

C_p = *Costo de las Perdidas en el Transformador, en U$S equivalentes.*

η = *Cantidad de Transformadores.*

P_{fe} = *Potencia garantizada de pérdidas en el hierro, en kW.*

P_{cu} = *Potencia garantizada de pérdidas en el cobre a corriente nominal, en kW.*

Para la evaluación de las ofertas, al solo efecto de comparación, será adicionado al costo de la oferta, el Costo de las Pérdidas en el Transformador (C_p), en caso de necesidad, la tasa de conversión de monedas a ser utilizada será la del día de inicio de Recepción de las Propuestas de Precios, con fuente del Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOLIO 111 DCP/DVN

2. Capacidad Legal					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 13**, además de los documentos indicados en el **Anexo I, incisos C o D o E.**

3. Capacidad Financiera					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• **Coeficiente de Liquidez** (1): Activo corriente/Pasivo Corriente debe ser mayor o igual a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2011 y 2012].	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso F.**
• **Coeficiente de Solvencia** (1): Activo Total / Pasivo Total mayor o igual a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2011 y 2012]	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el Formulario N° 5 y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso F).**

(1) Se evaluarán los Coeficientes de Liquidez y de solvencia de cada Ejercicio Fiscal. (2011 y 2012).

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

p/ Secretaría General

TECNOPORT SOCIEDAD ANONIMA

UOC - ANDE FOJA 110 DCP/DVN

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del quince por ciento (15 %) del monto total de la Oferta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, correspondiente al último ejercicio cerrado. (Año 2012). Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el ***25%*** del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el ***40%*** del requisito mínimo	Completar los **Formulario N° 5 y 6,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, inciso F.**

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

UOC ANDE FOJA *109 11* DCP/DVN

4. Experiencia General en Obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor o igual a *[50 %] del monto de la oferta correspondiente a obras*. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el ***25%*** de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el ***40%*** de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 6 y 7,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, inciso G**.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

p/ Secretaría General

TECNICA

5. Experiencia Específica en Obras.

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
LOTE N° 1 a) Experiencia y capacidad debidamente comprobada como contratista principal en contratos que incluyen, el diseño, suministro e instalación de una Subestación completa de 66 kV o tensiones superiores, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente.	Debe cumplir con el requisito.[1]	Debe cumplir con el requisito.[1]			Completar los **Formulario N° 8**, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, inciso G).**
b) Experiencia y capacidad debidamente comprobadas como contratista principal en la ejecución de obras de construcción de subestaciones de 66 kV o tensiones superiores (obras civiles, electromecánicas y eléctricas), las cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente.			Debe cumplir con el requisito.		Completar los **Formulario N° 8**, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, inciso G).**
LOTE N° 2 a) Experiencia y capacidad debidamente comprobada como contratista principal en contratos que incluyen, el suministro y la construcción de Líneas de Transmisión de 66 KV o tensiones superiores, longitud mínima de 5 km, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente.	Debe cumplir con el requisito.[1]	Debe cumplir con el requisito.[1]			Completar los **Formulario N° 8**, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, inciso G).**
b) Experiencia y capacidad debidamente comprobadas como contratista principal en la ejecución de obras de construcción de Líneas de Transmisión de 66 kV o tensiones superiores, las cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente.			Debe cumplir con el requisito.		Completar los **Formulario N° 8**, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, inciso G).**

[1] Se deberá demostrar experiencia en la construcción de obras, en por lo menos un (1) contrato, que incluya el suministro, diseño e instalación de una Subestación para el Lote N° 1 y uno (1) o más contratos que incluyan la construcción de Líneas de Transmisión que sumen una longitud mínima de 5 km para el Lote N° 2, en ambos casos, cuya naturaleza, complejidad y técnicas de construcción sean de características iguales o superiores a las indicadas en los párrafos anteriores. Los suministros deberán incluir los principales equipos y materiales objetos del presente llamado, tales como, Transformadores de Potencia, equipos de potencia para maniobra y medición, paneles de protección, control, medición y sistemas de comunicación, para lo referente a Subestaciones, todos de iguales o superiores características a las del presente llamado.

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

6. Capacidad en materia de personal					
Requisitos Mínimos	**Requisitos de Cumplimiento**				**Documentación requerida**
	Oferente Individual	**Consorcios**			
		Todas las Partes Combinadas	**Cada Socio**	**Socio Líder**	
Ver texto correspondiente del Ítem a) al d) a continuación del presente cuadro.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Completar el **Formulario N° 9** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso H).**

a) Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los cargos claves, según sea necesario para la ejecución del contrato.

b) Designar profesionales Ingenieros capacitados para la Jefatura de las obras, la Dirección de Puesta en Servicio y la elaboración de la ingeniería de detalles, a satisfacción de ANDE, que hayan participado con responsabilidad técnica superior en la construcción de, Subestaciones de 66 kV (Lote N° 1) y Líneas de Transmisión de 66 kV (Lote N° 2) o tensiones superiores en ambos casos y con los mismos requerimientos establecidos para las firmas oferentes.

Los profesionales ingenieros nominados para los cargos mencionados deberán estar disponibles permanentemente en el sitio de obras.

c) Demostrar la experiencia de los profesionales ingenieros para dirigir la obra, la puesta en servicio y la ingeniería de detalles.

d) Demostrar estar al día con la Patente Municipal de los profesionales ingenieros, quienes dirigirán la obra, la puesta en servicio y la ingeniería de detalles.

7. Capacidad en materia de equipos					
Requisitos Mínimos	**Requisitos de Cumplimiento**				**Documentación requerida**
	Oferente Individual	**Consorcios**			
		Todas las Partes Combinadas	**Cada Socio**	**Socio Líder**	
Ver texto correspondiente a continuación del presente cuadro.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.			Completar el **Formulario N° 10 y 11;** y Presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso I).**

a) Disponer oportunamente de los equipos, herramientas y materiales esenciales necesarios para ejecutar las obras dentro de los plazos indicados.

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

TECNO ... SOCIEDAD ANONIMA

UOC - ANDE 106 DCP/DVN

El equipamiento mínimo requerido, para la construcción de las obras es el siguiente:

Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido
Retroexcavadora	2
Pala cargadora	2
Camión Volquete	2
Transportadora	2
Camión Grúa	2
Camión de 4 Ton.	2
Camioneta	2
Hormigonera	6
Vibrador	10
Teodolito	2
Topadora	1
Compactador	2
Moto niveladora	2
Montacargas	2
Generador	2
Camión Cisterna	2
Camión con plataforma	1
Compactador Tipo Sapo	6
Grúa	2

La infraestructura y mano de obra debe constar en el cronograma PERT/CPM que deberá ser presentado posteriormente por el Contratista.

En caso de que los equipos no sean de propiedad del Oferente, se deberá demostrar que los mismos permanecerán en la obra hasta la terminación de la misma.

b) Prestar conformidad para la verificación de las informaciones proveídas.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DPTO. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

p/ Secretaría General

TECNA SOCIEDAD ANONIMA

8. Requerimientos adicionales

8.1 Experiencia y Capacidad en Suministros

a) Acreditar como mínimo *diez (10)* años de experiencia en la fabricación y/o provisión del bien ofertado.

b) Acreditar haber fabricado y/o proveído las cantidades mínimas de los bienes ofertados indicados en los cuadros a continuación, mediante la presentación de los documentos solicitados en el Anexo I.

DESCRIPCIÓN	Cantidades Mínimas Aceptables para calificar
Transformador de Potencia con tensión nominal igual o superior a 66 kV y potencia nominal igual o superior a 20 MVA.	20
Interruptores de Potencia de 72,5 kV o tensiones superiores.	25
Seccionadores de Potencia de 72,5 kV o tensiones superiores.	25
Transformadores de Corriente de 72,5 KV o tensiones superiores.	25
Transformadores de Potencial de 72,5 KV o tensiones superiores.	25
Descargadores de Sobretensión de 60 kV o tensiones superiores.	25
Celdas tipo Metalclad para 23 kV o tensiones superiores.	50
Sistema Multiplexor para Comunicación por Fibra Óptica.	5
Cable Aislado de 66 kV – Tipo XLPE	100 km
Mufas Terminales para Cable Aislado de 66 kV	100

De las cantidades mínimas arriba solicitadas:

- Por lo menos el cuarenta por ciento (40%) deberá corresponder a suministros realizados para clientes en Sudamérica.
- Por lo menos el treinta por ciento (30%) deberá corresponder a suministros realizados en los últimos cinco (5) años.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TECNICA

p/ Secretaría General

Para el caso de los Sistemas de Protección, Medición y Control para SE´s deberán llevarse en consideración las siguientes cantidades mínimas:

N°	DESCRIPCIÓN	Cantidades Mínimas Aceptables para calificar
1	Sistemas de Protección, Medición y Control para Subestaciones completas, con la tecnología basada en IEC 61850 en los últimos 2 años, en funcionamiento correcto y continuo actualmente.	2
2	Sistemas de Protección, Medición y Control para Subestaciones completas, o ampliaciones importantes, de subestaciones de niveles de tensión de 66 kV o superiores, en los últimos 10 años	5
3	Sistemas Integrados de Protección y Control para Subestaciones completas, similares al presente suministro, en complejidad y en nivel de tensión de 66 kV, o superior; con la tecnología basada en IEC 61850 en los últimos 2 años, en funcionamiento correcto y continuo actualmente	2
4	Sistemas de Protección, Medición y Control para Subestaciones completas, o ampliaciones importantes, de subestaciones de niveles de tensión de 66 kV o superiores, en los últimos 5 años	10
5	Experiencia en la provisión de Sistemas de Protección, Medición y Control con Sistemas de Control Computarizado, en los últimos 8 años.	10

c) El fabricante de los equipos deberá contar con Oficina de Asistencia Técnica Autorizada instalada en América Latina, la empresa encargada de la misma deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la reparación de equipos de iguales o superiores características, además del personal técnico capacitado y la infraestructura necesaria para atender en las mismas condiciones que el propio fabricante. Se requerirá la misma documentación solicitada al fabricante (estatutos sociales, certificados, contrato de la asistencia técnica). La Convocante se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y otras documentaciones, para comprobar fehacientemente el cumplimiento del requisito y la veracidad de las referencias.

Los suministros deberán ajustarse a los requerimientos contemplados en las especificaciones técnicas correspondientes.

El Oferente deberá estar autorizado para suministrar los bienes requeridos para las obras.

En caso de que el Oferente no sea el fabricante de los bienes ofertados, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por el fabricante.

Con relación a los Certificados de Aceptación de Ensayos solicitados en las correspondientes Especificaciones Técnicas, se aclara que los mismos deberán ser presentados conforme indicado en las mismas (Copia Autenticada), no obstante se aclara que no será necesaria la presentación de los protocolos de ensayos completos, en caso de ser presentados, deberán ser incluidos en la oferta en medios magnéticos (CD).

8.2 Descripción del método de trabajo y cronogramas específicos

El Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños.

El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

UOC - ANDE
FOJA
103
17
DCP/DVT

8.3 Margen de Preferencia

El margen de preferencia será del veinte por ciento (20 %) conforme a lo establecido en el Art. 2, y 3 Inciso c de la Ley 4558/11 y su normativa reglamentaria (Decreto 9649/12). Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 11167/13.

Conforme a lo establecido en el Decreto N° 11.167 de fecha 04 de junio de 2012, la provisión de estructuras metálicas, deberá ser cien por ciento (100 %) de producción nacional. La producción se deberá demostrar con el certificado de origen nacional de acuerdo a lo indicado en el Art. 3° del mencionado Decreto.

8.4 Criterio de Desempate

Se tendrá en cuenta el mayor volumen de experiencia y capacidad en construcción debidamente comprobadas (Apartado 5 – Experiencia Especifica en Obras).

8.5 Subcontratación

Si el Oferente tiene la intención de adjudicar parte de las obras de construcción especificadas en el Contrato a Subcontratistas, deberá presentar el tipo y alcance de dichas obras juntamente con su Oferta y una lista de nombres y direcciones de Subcontratistas potenciales para cada una de dichas obras, quienes deberán acreditar la experiencia y capacidad solicitada al oferente. La Convocante aprobará previamente la Subcontratación.

Observación

La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

Todos los documentos requeridos a los oferentes individuales o en Consorcio deberán presentarse en originales o en copias autenticadas por Escribano Público.

Los documentos que no se encuentren redactados en idioma castellano, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TECNICA

p/ Secretaría General

TECNA SOCIEDAD ANONIMA

Sección III. Alcance de las Obras

1. Descripción de las obras

Las obras contempladas se describen a continuación:

LOTE N° 1

- ✓ Construcción de la Subestación Fernando de la Mora
- ✓ Ampliación de la Subestación San Lorenzo.

LOTE N° 2

- ✓ Construcción de una Línea Subterránea de 66 kV entre las Subestaciones San Lorenzo – Fernando de la Mora.

2. Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas
Especificaciones Técnicas Generales de Línea de Transmisión.
Especificaciones Técnicas de Obras de Línea de Transmisión.
Especificaciones Técnicas de Materiales para Líneas de Transmisión.
Especificaciones Técnicas Generales de Subestaciones.
Especificaciones Técnicas de Obras de Subestaciones.
Especificaciones Técnicas de Transformadores de Potencia.
Especificaciones Técnicas de Equipos de Maniobra y Medición.
Especificaciones Técnicas de Materiales Diversos de Uso Eléctrico.
Especificaciones Técnicas de Sistemas de Protección, Medición y Control.
Especificaciones Técnicas de Sistemas de Comunicación.

3. Periodo de Construcción, Lugar y otros datos

Lote N°	Periodo de Construcción	Localidad
1	420 días calendario	San Lorenzo – Fernando de la Mora
2	420 días calendario	San Lorenzo – Fernando de la Mora

4. Planos o Diseños

Se adjuntan los planos y diseños que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.

5. Requisitos para Planos y Documentación Técnica de Obras

El contratista suministrará los planos y documentos que requieran aprobación y/o inspección o de antecedentes de acuerdo a lo indicado en el ítem *13.3 de la Especificación Técnica – Informaciones Generales*, la cual es enunciativa y no limitativa.

Toda la documentación relacionada con el proyecto será elaborada conforme indicado en el ítem *14 Requisitos para Planos y Documentación Técnica* correspondiente a la Especificación Técnica de Informaciones Generales.

Una vez concluido el proyecto objeto de la presente Licitación, el Contratista deberá entregar, conforme a lo indicado en los dos párrafos anteriores:

- Cinco (5) copias, en medios magnéticos, de toda la documentación conforme construido (planos civiles, electromecánicos y eléctricos, manuales, memorias de cálculo, etc.).

p/ Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

TECNOTRAFO S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA

- Tres (3) copias impresas, en reproducibles transparentes, de toda la documentación conforme construido (planos civiles, electromecánicos y eléctricos, manuales, memorias de cálculo, etc.).

Un (1) original completo, tanto en medio magnético como en formato impreso, deberá ser entregado directamente en la División de Proyectos de Generación y Transmisión, ubicado en la Av. España N° 1.268. Edificio MB4, Tercer Piso, Oficina 302. Telf.: (+595 21) 249 6349

6. Alcance de Suministros

Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en las Especificaciones Técnicas.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos indicados. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

Conforme a lo establecido en el Decreto N° 11.167 de fecha 04 de junio de 2012, la provisión de estructuras metálicas, deberá ser cien por ciento (100 %) de producción nacional. La producción se deberá demostrar con el certificado de origen nacional de acuerdo a lo indicado en el Art. 3° del mencionado Decreto.

6.1. Detalles de Documentos de Embarque

En caso de Bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados), estarán a su cargo los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de los materiales. El despacho aduanero del Suministro y todas las actividades exclusivas del importador estarán a cargo de la Contratante, que además será responsable de todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes y servicios conexos.

El Suministro deberá consignarse directamente a la Contratante, por lo tanto, todos los documentos de embarque detallados abajo, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los materiales en los respectivos documentos deberá estar en idioma castellano:

- Factura comercial: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias.
- Conocimiento de embarque marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de ANDE, juego completo, un (1) original visado por el Consulado Paraguayo.
- Lista de Empaque: Dos (2) ejemplares.
- Certificado de Origen: Dos (2) ejemplares.

Marca: "ANDE – CONTRATO –LPN ANDE Nº 852/2013 – ASUNCIÓN -PARAGUAY"

El Contratista deberá gestionar la documentación que se describe más arriba, de tal forma que la Contratante disponga de la misma ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada del Suministro al Paraguay. A efecto de tener conocimiento del embarque del Suministro, el Proveedor enviará a la Contratante un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos diez (10) días antes del embarque programado, salvo el punto b), el cual será remitido una vez emitido.

El Contratista deberá ingresar el Suministro en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeropuerto Civiles (DINAC).

Las multas, los recargos por sobrestadías de mercaderías en los depósitos portuarios, ocasionados por demora injustificada en la recepción de la documentación por errores o vicios de los documentos de embarque, estarán a cargo del Contratista.

En caso de Bienes proveídos desde el territorio nacional, realizará a su nombre los despachos aduaneros y estarán a su cargo todos los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas, por material puesto en lugar de entrega establecido

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

TECNOELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

6.2. Transporte

El transporte del Suministro estará a cargo del Contratista. Si el mismo debiera realizarse por vía marítima, se efectuará en buques clasificados de acuerdo con lo estipulado en el Anexo "Clasificación de Buques".

Si el Suministro debiera ser embarcado o reembarcado en Buenos Aires, deberán utilizarse exclusivamente buques de bandera nacional conforme al Decreto-Ley Nº 43/71.

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Nº 295 de fecha 24 de noviembre de 1971 y el Decreto Nº 27371 de fecha 19 de agosto de 1981, relativo a Reserva de Cargas.

6.3. Aprobación de Documentos Técnicos

La entrega de los planos y documentos técnicos a cargo del Contratista, posterior a la aprobación del Workstatement, se ceñirá a lo establecido en la Planilla de Documentación Técnica.

Todos los planos, datos, instrucciones y otros antecedentes, serán enviados por correo aéreo certificado, u otro medio equivalente, dirigidos a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), Departamento de Control de Suministros de Transmisión e Ingeniería, ubicada en Facundo Machaín esq. Av. Dr. Guido Boggiani, Barrio Villa Aurelia, Teléfono (+595 21) 537.156, Asunción, Paraguay.

De acuerdo a lo indicado en la Planilla de Documentación Técnica, el Contratista someterá a aprobación de la Contratante los planos de instalación, armado y detalles correspondientes a los equipos o materiales, así como los folletos descriptivos e instrucciones del Fabricante, suficientes para demostrar a cabalidad que satisfarán todas las exigencias y requerimientos de este Contrato. Una (1) copia de cada uno de los planos sometidos a aprobación, será devuelta al Contratista por parte de la Contratante, dentro del plazo de quince (15) días, con una de las siguientes marcas: "Aprobado", "Aprobado excepto como se indica en el diseño", o "No aprobado".

Las providencias "Aprobado" o "Aprobado excepto como se indica en el diseño", autorizan al Contratista a proseguir con la fabricación de los equipos o materiales contemplados por dichos planos, con sujeción a las correcciones, si las hubiere, señaladas en los mismos.

En el caso que los planos hayan sido devueltos con la marca "No aprobado", el Contratista introducirá las modificaciones necesarias en aquellos y, dentro del plazo de quince (15) días, presentará nuevamente los planos para su aprobación, en la misma manera descrita más arriba.

Toda la fabricación realizada antes de la aprobación de los planos, será por riesgo del Contratista. La Contratante tendrá el derecho de exigir al Contratista la introducción de todas las modificaciones que fueren requeridas a su juicio, para que los equipos o materiales estén de acuerdo con las exigencias e intenciones del presente Contrato, sin costo adicional.

La aprobación de los planos del Contratista no lo releva de su obligación de satisfacer todos los requisitos de éste Contrato, o de su responsabilidad por la corrección de sus planos.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

p/ Secretaría General

TECNO ELECTRIC
SOCIEDAD ANONIMA

6.4. Planilla de Documentación Técnica

Ítem	Información requerida en idioma castellano para la aprobación de ANDE	NÚMERO DE EJEMPLARES A ENTREGARSE	
		Plazo de entrega dentro de los 20 días a partir de la aprobación del Workstatement	Hasta 30 días antes de la entrega de los bienes
1.	Planos de dimensiones generales que permitan proyectar la instalación de los equipos y accesorios.	4 copias	
2.	Planos y esquemas (funcionales, dimensionales, de cableado, etc.) que describan en forma completa (con identificación de las piezas) cada equipo y sus accesorios.	4 copias	
3.	Planos y esquemas de detalle que permitan el montaje de los equipos.		4 copias
4.	Reproducibles en medio magnético con formato editable en Autocad (*dwg*) de todos los planos aprobados y con las correcciones exigidas.		5 originales
5.	Reproducibles transparentes de todos los planos aprobados y con las correcciones exigidas		3 originales
6.	Manuales completos de instrucciones para instalación, operación, mantenimiento y reparación de los equipos.		6 juegos completos para cada equipo
7.	Protocolos de prueba de rutina		6 juegos
8.	Protocolos de pruebas de prototipo.		3 juegos
9.	Planos de embalaje y agrupamiento de las piezas para embarque		4 juegos

Nota$_1$: *Se aclara que para las fechas límites de entrega de los documentos citados en esta planilla se considerarán las fechas de recibo de los mismos por el Contratante en Asunción.*

Nota$_2$: *Un (1) original completo correspondiente a los ítems 4, 5, 6, 7 y 8, deberá ser entregado directamente en la División de Proyectos de Generación y Transmisión, ubicado en la Av. España N° 1.268. Edificio MB4, Tercer Piso, Oficina 302. Telf.: (+595 21) 249 6349.*

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

p/ Secretaría General

TECNO ELECTRIC
SOCIEDAD ANONIMA

6.5. Dirección Técnica Especializada de Montaje

Quedará a cargo del Contratista la coordinación con los fabricantes de la dirección técnica especializada de montaje, la cual estará compuesta por uno o más técnicos calificados y experimentados designados por el fabricante, quienes deberán supervisar y dirigir la instalación, las pruebas y el funcionamiento inicial de los transformadores de potencia. Deberán, además, poseer manejo del idioma castellano, o en su defecto, el Contratista deberá proporcionar un intérprete. En caso de que se requieran los servicios de un intérprete, el costo del mismo correrá por cuenta del Contratista.

El personal de la dirección técnica especializada de montaje se presentará en las oficinas de la Sede Central de la ANDE, en la fecha designada por la misma, debiendo la Contratante emitir el correspondiente aviso de presentación con una antelación no menor de treinta (30) días.

Dicho personal cooperará plenamente con otros contratistas de obras, cuando se requiera de ello, y a cuyo cargo estará el montaje de los transformadores, debiendo las tareas de la dirección de montaje ser coordinadas con el programa de construcción de obras. El citado personal permanecerá hasta que los transformadores hayan estado durante diez (10) días en operación satisfactoria. La Contratante podrá concederle permiso para ausentarse antes de dicho plazo.

Hasta la Recepción Definitiva el Contratista es el único responsable de los daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o maquinarias de la Contratante o de terceros, como consecuencia de la realización defectuosa del suministro a él encomendados; de instrucciones equivocadas de sus técnicos encargados de la dirección técnica especializada de montaje (si la hubiere) por falta de cuidado en el trabajo o por cualquier otra causa que le fuere imputable, debiendo en consecuencia reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.

6.6. Workstatement

El Contratista deberá, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario posteriores a la firma del contrato, presentar el Workstatement, documento donde deberá constar el detalle de todo el suministro y las obras a ser realizadas, demostrando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas, posteriormente junto con los fabricantes, participar de reuniones con la Contratante de manera a realizar el análisis técnico detallado de la documentación presentada, para posteriormente obtener la respectiva aprobación final. En esta etapa deberá ser presentada una única marca o fabricante para cada uno de los equipos y materiales a ser suministrados. No se aceptarán en esta etapa, equipos o materiales que no hagan parte de la oferta original, como tampoco serán aceptados marcas y/o fabricantes desestimados y considerados no válidos durante el proceso de evaluación de las ofertas.

El Workstatement deberá constar de dos volúmenes:

- **Volumen N° 1:** conteniendo el Workstatement propiamente dicho, con el siguiente contenido mínimo:
  - Introducción.
  - Descripción General.
  - Organización Administrativa
  - Organigrama
  - Planos de Disposición General de Obras.
  - Detalles del Terreno para la Subestación.
  - Diagramas Unifilares de las Subestaciones.
  - Descripción Técnica con los delineamientos generales del proyecto ejecutivo.
  - Cronograma de Suministros y Obras.
  - Lista de Suministros con sus Respectivas Planillas de Datos Garantizados.
  - Descripción Técnica detallada de los siguientes equipos:
    - ✓ Transformadores de Potencia
    - ✓ Equipos de Alta Tensión y Accesorios
    - ✓ Sistemas de Protección, Medición y Control
    - ✓ Sistemas de Comunicación.

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

TECNOTRAFO S.R.L. SOCIEDAD ANONIMA

- ✓ Materiales y Accesorios para Línea de Transmisión.
- Documentaciones Técnicas adicionales;
- Lista de Repuestos.
- Programas de Inspección y Aceptación en Fábrica y en el Sitio de Obras;
- Programa de Entrenamientos;
- Garantías
- Dirección Técnica Especializada de Montaje.

♦ **Volumen N° 2:** Anexos Informativos, el mismo contendrá lo siguiente:

- Catálogos de los Equipos y sus diferentes componentes
- Manuales de Montaje e instalación;
- Certificados y Protocolos de Ensayos de Tipo de los Equipos;
- Cualquier otro tipo de información complementaria.

El análisis y aprobación del Workstatement, estará a cargo de la División de Proyectos de Generación y Transmisión de la ANDE, ubicado en la Av. España N° 1.268. Edificio MB4, Tercer Piso, Oficina 302. Telf.: (+595 21) 249 6349.

Únicamente con la aprobación del Workstatement se podrá dar inicio al proceso de elaboración y aprobación de documentos referentes a proyecto ejecutivo de obras y a fabricación de equipos objetos de la presente licitación. La elaboración y la aprobación de cualquier documentación previa a la aprobación del Workstatement quedaran bajo responsabilidad y riesgo del contratista.

El plazo para la conclusión y aprobación del Workstatement será de hasta diez (10) días corridos, contados a partir de la entrega del mismo.

Después de la aprobación del Workstatement, dicho documento pasará a formar parte de los documentos del Contrato y ninguno de los equipos, sus accesorios y características técnicas indicadas en el mismo, las especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del contrato podrán ser modificadas sin previa autorización de la unidad encargada de la aprobación del Workstatement.

Para ítems no incluidos en el citado Workstatement, prevalecerá lo establecido en las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.

7. Requisitos de carácter ambiental

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Descripción
Especificaciones Técnicas Ambientales Generales
Términos de Referencia - Elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

TECNOPETRIC SOCIEDAD ANONIMA

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	**La Contratante** Administración Nacional de Electricidad, entidad autárquica creada por Ley Nº 966 del 12 de agosto de 1964.
CGC 3.3	**Subcontratación** Se admitirá la subcontratación y en su caso el porcentaje no podrá exceder el sesenta por ciento (60 %) del monto total del contrato. Igualmente, la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, **serán parte del contrato** los siguientes documentos: 1. Workstatement 2. Planos indicados en la Planilla de Documentación Técnica
CGC 4.4.1 y 4.4.5	**Planos** Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
CGC 5.2	**Limitación de Responsabilidad** Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad Contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.
CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la firma del contrato una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de: Diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.
CGC 6.1.3	El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será: Desde la firma del Contrato hasta la Recepción Definitiva de las Obras.
CGC 6.1.4	**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar**: dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 6.2.2	**Fondo de reparo**: No se admite la sustitución del cinco por ciento (5%) por una póliza de seguros.

p/ Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: (a) Seguro contra daños a terceros: monto global no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por persona y hasta G. 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes) por vez.. (b) Seguros contra accidentes de trabajo para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma indicada. (c) Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y materiales de la Contratante: monto global no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por vez. Los equipos y materiales a ser entregados por la Contratante serán objeto de seguros de transporte terrestre. Estos seguros serán tomados por una suma equivalente al valor CIP de los equipos a ser entregados por la Contratante, que asciende a G. 300.000.000 (trescientos millones de guaraníes) más el diez por ciento (10%) de dicho valor, por cada viaje a ser realizado. El monto máximo indemnizable, no prorrogable, será el equivalente al cien por ciento (100 %) del monto total adjudicado correspondiente a suministros de la Oferta, para la constitución de la póliza cubriendo los riegos de montaje. Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyos valores sean superiores al valor de las pólizas contratadas.
CGC 10.1	**Contenido y Características de los Precios:** Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:** **Obras.** Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la formula de reajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un reajuste de precios, en la proporción indicada más abajo. El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para la finalización de las obras en base al Cronograma de Obras. En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto a dicho cronograma, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. La fórmula es la siguiente: $$A_p = P_0(0{,}20 + 0{,}40\frac{S}{S_0} + 0{,}20\frac{C}{C_0} + 0{,}20\frac{D}{D_0}) - P_0$$ Donde: A_p: Ajuste de precios. P_o: Precio contractual cotizado en guaraníes según Lista de Precios del Contrato, con deducción del anticipo. S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado. S_0: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la ofertas. C: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de certificación de las obras, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

p/ Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

	C_o: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas. D: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado. D_o: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
CGC 13.3	**SUMINISTROS** **a. En el caso de bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)** **TRANSFORMADORES DE POTENCIA** Si en el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas y la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable se produjeran variaciones, del petróleo crudo o del acero silicio, o del cobre, en el costo del suministro, se preverá un reajuste de precios de acuerdo a la siguiente fórmula: $$A_p = P_i(0{,}35 + 0{,}25\frac{C}{C_0} + 0{,}30\frac{A}{A_0} + 0{,}10\frac{D}{D_0}) - P_i$$ A_p Ajuste de Precios correspondiente únicamente a los equipos de la Lista de Precios. P_i Precio total correspondiente a los equipos, según Listas de Precios. A_o Precio del kilogramo del Acero-Silicio en el mercado internacional, conforme al Precio promedio del Acero en el MEPS - WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX - *Structural Section and Beams*, vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas. A Precio del kilogramo del Acero-Silicio en el mercado internacional, conforme al Precio promedio del Acero en el MEPS - WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX - *Structural Section and Beams*, correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable. *Do* Precio del barril del Petróleo Crudo en el mercado internacional, establecida por "*Organization Of The Petroleum Exporting Countries*", vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas. *D* Precio del barril del Petróleo Crudo en el mercado internacional, establecida por "*Organization Of The Petroleum Exporting Countries*", correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable. *Co* Precio del kilogramo del Cobre en el mercado internacional, establecida por "*London Metal Exchange*", vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas. *C* Precio del kilogramo del Cobre en el mercado internacional establecida por "*London Metal Exchange*", correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable. En caso de que el Contratista se halle atrasado en el Plan de Entregas, no se reconocerá el reajuste de precios con posterioridad a la fecha de entrega establecida. **b. En el caso de bienes proveídos desde el territorio nacional.** En caso de verificarse un aumento igual o superior al diez por ciento (10 %) del Tipo de Cambio del dólar americano, emitido por Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de diez (10) días anteriores a fecha de presentación de ofertas y la fecha de diez (10) días posteriores a la firma del contrato, la Contratante reconocerá un ajuste de precios, según la siguiente fórmula:

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

TECNA ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

CGC 13.3	$$A_p = \left(P_0 \times \frac{D}{D_0} \right) - P_0$$ Donde: A_p : Ajuste de Precios. P_o : Precio del Contrato D : Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de diez (10) días posteriores a la firma del contrato. D_o : Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de diez (10) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. El Contratista presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de los suministros. En caso que el Contratista se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega, no se reconocerá el ajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios.
CGC 14.2	**Impuesto, derechos, gravámenes y cotizaciones:** Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
CGC 14.7	**Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay** vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: (a) Impuesto al Valor Agregado; (b) Impuesto a la Renta; (c) Contribución sobre contratos suscriptos, conforme a lo que establece el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03, el equivalente a 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.1	**CONDICIONES DE PAGO** **SUMINISTROS** **a.** ***Bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados).*** **Si la cotización es CIP, el pago será realizado por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por la Contratante a favor del fabricante/proveedor, previa autorización del Contratista,** indefectiblemente por el 99,6% del precio total CIP de cada ítem correspondiente de la Lista de Cantidades, por intermedio de un Banco local (Banco emisor). Dicha apertura no se hará antes que el Contratista hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento. El pago será: ***Al embarcar los bienes:*** El 89,6% del valor de los Bienes entregados conforme al Cronograma establecido, contra presentación de los documentos de embarques debidamente legalizados en origen, descriptos en la Sección V. ***Al aceptar los bienes:*** El 10% se pagará contra presentación del Certificado de Recepción Provisional emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere.

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

CGC 15.1	Si el Contratista está domiciliado en la República del Paraguay la Carta de Crédito Irrevocable será abierta a favor del (os) proveedor (es) y/o fabricante(s) consignado(s) en la Nota de presentación de Oferta. La Contratante solicitará la conformidad del Contratista y demás datos necesarios para la apertura correspondiente. Los gastos bancarios del exterior, así como otros gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Contratista. ***b. Bienes proveídos desde el territorio nacional*** El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de las facturas legales correspondientes al suministro entregado de conformidad al Cronograma de Obras y aprobado por la Contratante, descontando el monto de las multas si las hubiere. La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente, se expedirá sobre las facturas dentro de un plazo de diez (10) días calendario desde la recepción de la factura. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Contratista bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos rectificados. **OBRAS** **Anticipo:** Conforme lo indicado en la Cláusula CGC 15.4.1 El saldo será pagado de la siguiente manera:. **Costos de Ingeniería de Detalles:** Por avance de ejecución de las estimaciones mensuales del proceso de los trabajos propuestos por el Contratista y aprobados por el Contratante. **Costo de las Obras y Gestión Ambiental:** El pago se hará a medida que el trabajo progrese, en correspondencia al monto real de trabajos efectivamente realizados, completados y medidos en el mes anterior. **Contribución Art. 1– Ley 3439/07:** Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes (Art. 1° - Ley 3439/07 que modifica el Art.41 de la Ley N° 2051/03).
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales: **(NO APLICA)**
CGC 15.4.1	**El monto del anticipo será el equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total correspondiente a obras.** Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, junto a : *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en Mesa de Entradas de la ANDE (Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes). Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo a más tardar a los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

TECNA SOCIEDAD ANONIMA

CGC 15.4.1	De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Unidad Administradora del Contrato notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido para el anticipo.
CGC 15.4.2	**La GARANTÍA PARA ANTICIPO** deberá ser emitida por una Aseguradora o por un Banco Local y deberá cubrir una suma igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a ser entregado. Esta Garantía para Anticipo será cancelada, al ser descontada la totalidad del monto adelantado en concepto de anticipo. El texto de la Garantía para Anticipo deberá seguir estrictamente el texto del formulario indicado en la Sección VI.
CGC 17.1.6	**Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:** (a) Las verificaciones se harán entre los días 25 y 30 de cada mes, a partir de los cuales se labrará un Acta de Medición, donde constarán los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha acta será firmada por ambas partes, para luego proceder a la emisión del correspondiente Certificado. (b) El Contratista realizará conjuntamente con el Director de Obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones y certificaciones serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de las obras. (c) El Contratista presentará al Director de Obras, dentro de los seis (6) primeros días de cada mes, la certificación correspondiente al mes anterior, indicando las cantidades y montos ejecutados.
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: (a) El monto de amortización por pago de anticipo. (b) El cinco por ciento (5%) de cada factura en concepto de Fondo de Reparo (Indemnizaciones, sanciones por incumplimientos en los plazos establecidos en el cronograma). (c) Los gastos incurridos por la Contratante debido al incumplimiento del Contratista.
CGC 17.2.3	**Las facturas deberán ser presentadas en**: la Sede Central de la ANDE, sito en Avenida España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, Mesa de Entradas de la Contratante de Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 horas, una vez aprobado y debidamente firmados por las partes el Acta de Medición. El Contratista presentará la solicitud de pago con la factura y con las eventuales facturas de reajuste correctamente justificadas o de acuerdo a las exigencias requeridas por la Contratante, con los informes mensuales y documentaciones relativas que el Director de Obras solicite, dentro de los quince (15) días siguientes al mes al que se refieren los trabajos contabilizados. Dicha documentación se complementará indefectiblemente con el Certificado de Obra firmado por el Representante del Contratista, acompañada del Acta de Medición al cual se refiere el certificado, un listado de personal, adjuntando copias autenticadas de los comprobantes de pago de las obligaciones sociales del Contratista (obrero-patronal) del mes anterior a la realización de los trabajos certificados, correspondiente al personal asignado a este Contrato.

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

CGC 17.2.3	El pago de las facturas presentadas correspondientes a los certificados aprobados se efectuará dentro de los de los treinta (30) días contados a partir de la aprobación de la Unidad que administra el Contrato. Dicha Unidad deberá expedirse sobre las facturas y demás documentos en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción de las mismas. Si los documentos presentados son insuficientes respecto a lo establecido en el párrafo anterior serán devueltos bajo constancia escrita al Contratista para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido hasta la última presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Si en la factura se constatare una diferencia entre el monto facturado y el monto certificado, la Unidad responsable deberá devolver la misma bajo constancia escrita al Contratista o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Consiguientemente, el plazo para la autorización del pago será contado a partir de la fecha de presentación de los documentos por parte del Contratista. El Contratista, para tener derecho a todo pago, inclusive al anticipo, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/2004 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 17.3.2	**Cuenta final:** Conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
CGC 21.1	**El plazo de ejecución se computa** desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC. El Contratista deberá proceder al cobro del anticipo dentro de los siete (7) días de la notificación de la disponibilidad de éste, caso contrario se iniciará automáticamente el cómputo del plazo de ejecución.
CGC 22.1	**Prórroga de los Plazos de Ejecución** Plazo límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: Quince (15) días calendario.
CGC 25.1	**Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:** En el caso de obras, se abonará por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales, una indemnización igual a un décimo del uno por ciento (0,1%) del valor del Precio total del Contrato, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. A dicho efecto, desde el inicio de obras y cada treinta (30) días de avance, se realizará una simple evaluación comparativa entre el monto certificado real o ejecutado y lo previsto, utilizando para dicho análisis la curva físico-financiera que está correlacionada con el cronograma de obras. Esta penalización será incluida en el siguiente certificado de obras. Este procedimiento será asentado en un acta firmado por el representante legal del Contratista y el Director de Obras. Sin perjuicio a lo indicado en las cláusulas contractuales correspondientes, toda documentación que constituya obligación del Contratista (presentación de Workstatement, planos, cronogramas, pólizas, etc.) deberá entregarse en las fechas estipuladas correspondientes, caso contrario se aplicarán las multas por cada día de retraso, correspondiente a Gs. 300.000 Gs (Guaraníes Trescientos mil), a ser descontados en las facturas de certificación mensual.

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

CGC 26.1	**La Contratante deberá aprobar previamente** los materiales, productos o componentes de construcción. Estos deberán ajustarse estrictamente a los documentos del Contrato.
CGC 28.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 29.3	**CONTROL DE CALIDAD. PRUEBAS Y ENSAYOS.** **Inspecciones y Pruebas con relación a Suministros** Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo indicado en el Workstatement aprobado y las Especificaciones Técnicas. Una vez que el Contratista haya realizado la entrega del suministro se procederá a una inspección y verificación, junto con los planos conforme construidos según se indica en la Planilla de Documentación Técnica (Sección III). La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado al Workstatement, las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a cada entrega completa del Suministro.
CGC 29.3	En caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Contratista deberá reparar o remplazar los bienes. La Unidad encargada de la verificación y aprobación de los equipos será la División de Proyectos de Generación y Transmisión. La unidad que administra el contrato emitirá el Certificado de Recepción Provisional, únicamente cuando la unidad encargada de la verificación y aprobación de los equipos emita el documento que certifique el cumplimiento de este requisito.
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	**El Contratista deberá notificar a la Contratante** con quince (15) días de anticipación, donde y cuando los bienes estarán disponibles para inspección y prueba. Los costos de la visita del Inspector de la Contratante (transporte, hospedaje, alimentación, horas-hombre y administrativos) estarán a cargo del Contratista en los siguientes casos: a) Si en la fecha indicada en la solicitud de inspección, el material no estuviere completo; b) Re inspección del material por motivos de rechazo; Si el material suministrado necesita de acompañamiento de fabricación o inspección en un proveedor contratado por el fabricante, en una localidad diferente a la sede del fabricante.
CGC 33.1 y 33.2	**Preparación de los Trabajos** Duración del periodo de movilización: diez (10) días. El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de diez (10) días a partir de la fecha de la firma del contrato.
CGC 33.3 y 36.6.1	**Plan de Seguridad e higiene, instalación y organización de las obras** Conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

p/ Secretaria General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

TECNA ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

CGC 46.1, 46.4.b) y e)	**La Recepción Provisoria de las Obras será realizada** dentro de los quince (15) días luego de concluidas las obras a entera satisfacción de la Contratante. La Contratante realizará las pruebas de los trabajos al finalizar las obras, a fin de verificar que las obras realizada por el Contratista se encuentran a entera satisfacción de la Contratante y en caso de detectar cualquier defecto notificará a éste para las correcciones correspondientes. El Contratista deberá cooperar con la Contratante para la realización de las pruebas. Dicha verificación no afectará las responsabilidades del Contratista. El periodo de prueba se inicia a partir de la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva.
CGC 47.1	**La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de**: trescientos sesenta y cinco (365) días calendario después de la recepción provisoria de las obras. Dicha Recepción Definitiva deberá contemplar los suministros.
CGC 49.2	**Garantía de Suministros** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante un periodo comprendido entre, la entrega de los bienes suministrados en el sitio de obras hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la Recepción Provisoria de las Obras. **Plazo para reparar o reemplazar bienes defectuosos** El Contratista deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de sesenta (60) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Contratista de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.
CGC 53.1 h)	**Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato**, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista las siguientes: (a) Si el Contratista no cumpliere, con los trabajos correspondientes, conforme a las solicitudes hechas por la Contratante y a lo establecido en el contrato y documentos que lo integran. (b) Si a juicio de la Contratante, el Contratista se atrasare incumpliendo la ejecución de los trabajos contratados de tal forma que, no obstante los esfuerzos que pudiere realizar, no cumpliere con el presente contrato y entorpeciere con la normal ejecución de los trabajos de la Contratante. (c) Si el Contratista no diere cumplimiento a las leyes del trabajador y de la seguridad social con respecto a sus dependientes. (d) Por sustracción y/o destrucción de documentos, equipos o materiales de propiedad de la Contratante que hubieran sido entregados al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el presente contrato. Por extralimitación en los trabajos encargados al Contratista, en contravención con las normas de la Contratante o de otras disposiciones legales, o en perjuicio de los usuarios de la Contratante o de terceros.
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Se dará participación a la DNCP, a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que pudieran surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay No se recurrirá al proceso de Arbitraje.

p/ Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

CGC 60.1	**Vigencia del Contrato** El contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta la recepción definitiva de las obras.
CGC 62.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entrada Ciudad: Asunción Casilla de Correo 604 Teléfono: (595-21) 211-001/20 Fax: (595-21) 212-371 – (595-21) 200-541 Horario de atención: de 07:00 a 15:00 horas Dirección electrónica: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

p/ Secretaría General

TECNO ELECTRIC
SOCIEDAD ANONIMA

Sección V. Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Tecno Electric S.A., domiciliada en Tte. 1ro Demetrio Araujo Miño c/ Smo Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Guido Boettner Balanza, con Cédula de Identidad N° 385.601, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción LT 66 kV Subterránea San Lorenzo – Fernando de la Mora, Construcción de la Subestación Fernando de la Mora y Ampliación de la Subestación San Lorenzo, Lote 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(k) Adendas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16;
(l) Comunicaciones Aclaratorias 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos de los Bonos Soberanos del Tesoro, previstos bajo el rubro 50031.521 – 01 – 20 – 004 – 2014/00358/03948/03949/03950/03951/03952, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 181/2014 de fecha 25 de febrero de 2014, cuya diferencia presupuestaria será cubierto con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2015.

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251392.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 852/2013, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 2096/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2534/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la contratación inherente al año 2015 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la Obra, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios, fijados en la oferta del Proveedor, Lote 1, asciende a CIP Asunción de USD 4.639.440,03 (cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, con 03/100) y G 20.787.651.215 (veinte mil setecientos ochenta y siete millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos quince guaraníes), IVA Incluido.

Tipo de Cambio: 1 USD = G 4.500.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras se indica en la Sección III – Alcance de las Obras.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las **CEC**.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

TECNO PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de la Subestación Fernando de la Mora y Ampliación de la Subestación San Lorenzo, Lote 1.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad Administradora del Contrato será: el Departamento de Supervisión de Obras de Estaciones.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha: 29 ABR. 2014

Guido Boettner Balanza
C.I. N° 385.601
Tecno Electric S.A.
RUC: 80005398-2

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD GERENCIA TECNICA

Ing. Ronaldo Zelada Cafures
Gerente Técnico

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA